

S / D

JUICIO: BUABSE PABLO MARCELO s/ QUIEBRA DIRECTA - Expte n°: 7464/25 - Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

En los autos del rubro, radicados por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IXa Nom. a cargo del Dr. Fernando García Hamilton (Juez) y que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela Josefina Condrac, Prosecretario G. Mariano Moreno, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de poner en vuestro conocimiento lo dispuesto en la parte pertinente de la resolución que a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026. AUTOS Y DE LOS CENTROS JUDICIALES

DE CAPITAL - CONCEPCIÓN Y MONTEROS

S / D

JUICIO: BUABSE PABLO MARCELO s/ QUIEBRA DIRECTA - Expte n°: 7464/25 - Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

En los autos del rubro, radicados por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IXa Nom. a cargo del Dr. Fernando García Hamilton (Juez) y que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela Josefina Condrac, Prosecretario G. Mariano Moreno, se ha dispuesto librar a Usted la presente

Comercial Común de la IXa Nom. a cargo del Dr. Fernando García Hamilton (Juez) y que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela Josefina Condrac, Prosecretario G. Mariano Moreno, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de poner en vuestro conocimiento lo dispuesto en la parte pertinente de la resolución que a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) **RESUELVO: I. DECLARAR** la quiebra del **Sr. BUABSE PABLO MARCELO**, D.N.I. N°17.458.549, C.U.I.T. N°20-17.458.549-1, con domicilio real en calle Catamarca N.° 1.600 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, **3454667147114**

S / D

JUICIO: BUABSE PABLO MARCELO s/ QUIEBRA DIRECTA - Expte n°: 7464/25 - Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

En los autos del rubro, radicados por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IXa Nom. a cargo del Dr. Fernando García Hamilton (Juez) y que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela Josefina Condrac, Prosecretario G. Mariano Moreno, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de poner en vuestro conocimiento lo

rogatoria, a fin de poner en
vuestro conocimiento lo



dispuesto en la parte pertinente
de la resolución que a

